

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

EXTRACTO de la Orden de 22 de octubre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Galicia para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2020/21 (código de procedimiento ED301I).

BDNS (Identif.): 530369.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*

Los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Galicia. Los centros con unidades concertadas de educación especial únicamente podrán optar a las ayudas para la finalidad prevista en el artículo 11.2 de la orden. Quedan excluidos, de estas ayudas, los centros concertados específicos de educación especial.

Segundo. *Objeto*

Las ayudas tienen como objeto atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en las correspondientes unidades concertadas, entendiendo por este aquel alumnado que requiera determinados apoyos y atenciones específicas derivadas de discapacidad motora, sensorial, intelectual o trastornos generalizados del desarrollo y de la conducta, en aquellos aspectos que no estén ya cubiertos por el concierto educativo, a lo largo del curso escolar 2020/21.

Las ayudas podrán emplearse para los fines de contratación de personal complementario, reparaciones, mantenimiento y obras o instalaciones menores de cuantía no superior al 15 por ciento de la ayuda, compra de material específico ordinario no inventariable y adquisición de material específico inventariable.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 22 de octubre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Galicia para la atención al



alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2020/21 (código de procedimiento ED3011).

Cuarto. *Importe*

Las ayudas económicas para los niveles de educación infantil, de primaria y de educación secundaria obligatoria se tramitarán con cargo a la partida presupuestaria 10.30.422A.482.3, por una cuantía total máxima de 95.845 euros para el período septiembre-diciembre del año 2020 y de 191.689 euros para el período enero-junio de 2021.

Para el nivel de formación profesional, incluida la formación profesional básica, se tramitarán con cargo a la aplicación presupuestaria 10.30.422M.482.3, por una cuantía total máxima de 4.155 euros para el período septiembre-diciembre del año 2020 y de 8.311 euros para el período enero-junio de 2021.

Ambas partidas irán destinadas a:

– Contratación de personal complementario: logopeda, fisioterapeuta, ayudante/a técnico/a educativo/a, psicólogo/a, pedagogo/a, trabajador/a social, educador/a social, intérprete de la lengua de signos y cuidador/a.

– Reparaciones, mantenimiento y obras o instalaciones menores, de cuantía no superior al 15 por ciento de la ayuda.

– Compra de material específico ordinario no inventariable.

La adquisición de material inventariable específico para la atención del alumnado con necesidades de apoyo educativo se tramitará con cargo a las partidas presupuestarias:

– 10.30.422A.780.0, para los niveles de educación infantil, de primaria, y de educación secundaria obligatoria, por una cuantía total máxima de 19.169 euros para el período septiembre-diciembre del año 2020 y de 38.338 euros para el período enero-junio de 2021.

– 10.30.422M.780.0, para el nivel de formación profesional, incluida la formación profesional básica, una cuantía total máxima de 831 euros para el período septiembre-diciembre del año 2020 y de 1.662 euros para el período enero-junio de 2021.



Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 22 de octubre de 2020

Román Rodríguez González
Conselleiro de Cultura, Educación y Universidad

CVE-DOG: 1e553gi7-0ob3-3ig9-iyb8-kn7op1tz4bw6

